

## UAIP/OIR-019/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las ocho horas con cuatro minutos del día veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- Certificación de expediente laboral, constancia de salario y tiempo de servicio en original.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-057/2021 de fecha 19/02/2021 al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Centros Penales, quien emito respuesta en fecha 24 de febrero 2021, mediante memorando of. RR.HH-0341/2020, remitiendo constancia salarial (original) y tiempo de servicio (original), en cuanto al expediente laboral manifiestan lo siguiente: Así mismo, con respecto al ítem (1) no omito manifestar que se hace del conocimiento que no es posible entregarle la copia certificada del expediente laboral, en virtud que el mismo (en original) se encuentra en poder de la Fiscalía General de la Republica, llevado como parte de las evidencias recopiladas en el proceso bajo la referencia fiscal número 504-UFA-2017.

POR TANTO. \_\_

Esta Unidad entrega a [REDACTED] resolución de solicitud de información, Constancia salarial y tiempo de servicio, emitiendo



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

respuesta a 2 de los 3 requerimientos solicitados, emitido por la Unidad Generadora de la Información.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTIFÍQUESE. \_**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

---

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Dirección General de Centros Penales  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
[www.dgcp.gob.sv](http://www.dgcp.gob.sv)

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.  
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.